



SECRETARÍA DE ENERGÍA

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

DECRETO EJECUTIVO NUMERO PCM-048-2017.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 245 numerales 1,2,11 y 35 de la Constitución de la República; Artículos 4,5,11,14,22 numeral 3,6 y 117 de la Ley General de la Administración Pública reformados mediante Decreto Legislativo No. 266-2013; Artículos 10,11 y 13 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Crear la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN); es la Institución Rectora del sector Energético regional e internacional. Esta encargada de proponer al Consejo Nacional de Energía la Estrategía Energética Nacional y las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético. Comprende pero no se limita a los siguientes aspectos:

- a- El aprovechamiento racional de los recursos naturales para la explotación y desarrollo sostenible de las fuentes renovables de energía.
- b- Los sistemas de transformación, producción, transmisión, distribución y abastecimiento de energía eléctrica para la prestación de servicio público, y además aspectos que promuevan la eficiencia económica, competitividad, modernización y desarrollo del subsector electricidad;
- c- La exploración y explotación de los yacimientos de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos;
- d- La regulación, control y supervisión de las actividades de transformación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización y abastecimiento de combustibles derivados de petróleo, biocombustibles o portadores energéticos.
- e- La planificación energética de corto, mediano y largo plazo del país alineada a la política energética nacional en el marco de un Plan de Nación y Vision de País;
- f- Las estrategias para incrementar y garantizar el acceso a las fuentes o servicios de energía a toda la población como un habilitador del desarrollo socioeconómico;
- g- El procesamiento de los datos estadísticos y elaboración de indicadores energéticos del país;
- h- Las políticas relacionadas con el uso racional y eficiente de los recursos energéticos;
- i- Las concesiones, autorizaciones, permisos en materia energética conforme a normas técnicas, legales aplicables;



SECRETARÍA DE ENERGÍA

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

- j- El cumplimiento de la normativa sobre aspectos sociales y ambientales relacionados con la protección de los recursos naturales y del ambiente en las actividades energéticas, indicados por la autoridad ambiental competente;
- k- La promoción de estudios de investigación científica y desarrollo tecnológico en materia de energía en colaboración con instituciones educativas u otros organismos nacionales y extranjeros;
- l- La promoción y establecimiento de convenios o tratados internacionales en materia de energía y la representación oficial en organismos, conferencias y eventos nacionales e internacionales sobre la materia energética;
- m- La promoción y administración de la legislación sobre exploración, explotación, distribución, protección, manejo y procesamiento de los recursos naturales relacionados con el área de su competencia, así como velar por su cumplimiento;
- n- La emisión, administración y seguimiento de un marco normativo para un Sistema energético eficiente y moderno;
- o- La colaboración en forma consultiva con todos los actores del sector energético nacional;
- p- Participar en el Consejo Nacional de Energía y en otros organismos nacionales sobre la materia,
- q- La regulación, control y supervisión de la actividad nuclear, manejo de fuentes radioactivas, energía nuclear, la seguridad de instalaciones y la protección radiológica; y
- r- Cualquier otra actividad relacionada con la conducción de la política energética nacional.